



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 26 de julio de 1978. — Número 89

Página 1.065

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 48

Este Gobierno Civil considera conveniente recordar a los Ayuntamientos la observancia más estricta en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 del Texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que, a parte de someter al otorgamiento de previa licencia la construcción de los edificios, también hace obligatoria la obtención de la misma para la primera utilización.

Por ello, cuando en los edificios se instalen aparatos elevadores es necesario que, como trámite previo al otorgamiento de la licencia para su primera utilización, se exija la preceptiva autorización para su funcionamiento por parte de la Delegación de Industria correspondiente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 118 y siguientes del texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por Orden de 30 de junio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander, 6 de julio de 1978.  
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 1.355

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Leopoldo Gómez Gutiérrez, vecino de Madrid, Pío

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 48. Sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 del Texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo ..... 1.065

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncios de devoluciones de fianzas ..... 1.065  
Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de mayo ..... 1.066

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ..... 1.068  
Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander ..... 1.068

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ..... 1.069

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 1.069

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander Solórzano, Arnuero y Arredondo ..... 1.072

XII, número 71, adjudicatario del concurso de redacción de proyectos, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 13 de julio de 1978.  
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Arquitectura

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por don Félix Andrés Otero, vecino de Santillana del Mar, la devolución de sendas fianzas para las obras de «ayudas e instalaciones en «La Venta de Carmona» y reparación de la casa solariega de Puente Pumar», se hace público a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones pertinentes.

Santander, 7 de julio de 1978.  
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por «S. I. E. C., S. A.», vecino de Torrelavega, Avenida de Palencia, número 40, contratista de las obras de «alcantarillado en Pomaluengo, Ayuntamiento de Castañeda» (primera fase), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 13 de julio de 1978.  
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**ASISTENCIA MEDICO SOCIAL**

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de mayo.

CENTROS	Existencia/ del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
<b>CENTROS PROPIOS</b>													
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	97	—	—	—	97	—	—	—	—	—	97	—	97
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús».	—	71	—	—	71	—	—	—	—	—	—	71	71
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	46	—	1	49	—	1	—	—	1	2	46	48
Jardin de la Infancia.....	32	21	2	5	60	—	—	—	—	—	34	26	60
<b>GINECOLOGIA</b>													
Casa de Maternidad.....	—	1	—	1	2	—	—	—	—	1	—	1	1
<b>CENTROS CONTRATADOS</b>													
Otros centros.....	3	18	—	—	21	—	—	—	—	—	3	18	21
Guarderías Infantiles.....	30	19	—	—	49	—	—	—	—	—	30	19	49
Residencia de la Caridad (Santander).....	6	7	—	—	13	—	—	—	—	—	6	7	13
Residencia de Anc. Desamparados (Santander).	22	22	2	—	46	—	—	—	—	1	24	21	45
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero).	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	3	6	9
Residencia de Terán (Cabuerniga).....	—	9	—	—	9	—	—	—	—	—	—	9	9
Residencia-Hospital de Comillas.....	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	3	3
Residencia de Carrejo.....	2	6	—	—	8	—	—	—	—	—	2	6	8
Operarias Misioneras.....	—	15	—	—	15	—	—	—	—	—	—	15	15
Instituto Adorables.....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1

C E N T R O S	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
<b>HOSPITALIZACION DE ENFERMOS</b>													
Casa de Salud Valdecilla.....	22	40	43	39	144	2	3	44	37	86	19	39	58
<b>RECUPERACION</b>													
<b>DE LESIONES OSTEOARTICULARES</b>													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>LEPROSERIAS..</b> } Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	121	—	11	—	132	—	—	9	—	9	123	—	123
	122	—	1	—	123	1	—	1	—	2	121	—	121
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)...	—	364	—	13	377	—	—	—	8	8	—	369	369
{ Otros sanatorios.....	14	5	—	—	19	—	—	—	—	—	14	5	19
{ Obra San Martín (Santander)...	43	22	1	1	67	—	—	—	—	—	44	23	67
{ El Pinar (Teruel).....	3	1	—	—	4	—	—	—	—	—	3	1	4
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)...	138	77	2	—	217	—	—	1	—	1	139	77	216
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ <b>SUBNORMALES</b>	24	27	—	1	52	—	—	—	—	—	24	28	52
{ <b>PROFUNDOS..</b>	12	—	—	—	12	—	—	—	—	—	12	—	12
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	4	2	—	—	6	—	—	—	—	—	4	2	6
{ La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Obra San Martín (Santander)...	2	3	—	—	5	—	—	—	—	—	2	3	5

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

# ANUNCIOS OFICIALES

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

### SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de don Jesús Fernández Romano, con domicilio en Torrelavega, General Ceballos, 1, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites regl-

mentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a don Jesús Fernández Romano la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 1.003-7.

Término municipal afectado: Caviedes.

Características principales:

Línea aérea monofásica a 220 voltios, con origen en la red de distribución de «Electra Bedón», y final en finca del solicitante.

Longitud: 585 metros.

Conductores de aluminio-acero

de 35,6 milímetros cuadrados y manguera flexible, sobre apoyos de hormigón armado.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a vivienda-establo propiedad del peticionario, sita en el pueblo de Caviedes, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Santander, 8 de julio de 1978. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

## JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE SANTANDER

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander.

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Irregularidades cometidas en el comercio de:
Mariano Pérez Camus	Santander	25.000	Confitería
Antonio Castanedo Abascal	Santander	5.000	Electrodomésticos
Josefa García Alonso	Reinosa	5.000	Confecciones
José Sobrado García	Torrelavega	5.000	Zapatería
Avelina Herrero de Cos	Torrelavega	5.000	Tejidos
María Elena Sainz Castillo	Santander	8.000	Tejidos
Pedro Santamaría Alonso	Santander	15.000	Mercería
Felicidad Riego Doce	Santander	10.000	Alimentación
José Santos Regaliza	Santander	5.000	Hojalatería
María del Carmen Martínez Pellón	Santander	15.000	Carnicería
Valeriano Martín Sánchez	Laredo	10.000	Charcutería
José Luis González Trueba	Laredo	10.000	Carnicería
Mariano Cuadrado Samaniego	Astillero	10.000	Charcutería
José M. Zubiaurre Rivero	Santander	15.000	Carnicería
Severino López Fernández	Santander	8.000	Comestibles
Daniel Pelayo Diego	Santander	6.000	Vino común
María Teresa Michelena Somacarrera	Torrelavega	5.000	Vino común
A. G. E. Bodegas Unidas	Torrelavega	50.000	Vino común
Jesús Mendieta Suárez	Santander	25.000	Vino común
Andrés Roldán García	Santander	10.000	Bebidas alcohólicas
Manuela Puente Villa	Santander	5.000	Carnes
Pedro Aguilera Vitón	Astillero	10.000	Pan
Panusa	Santander	15.000	Pan
Rosario Gómez Barañano	Laredo	2.000	Frutas
Miguel Bustillo Maza.	Santander	3.000	Comestibles
Alberto Valderrama Mahe	Puente Viesgo	5.000	Vino común
José González Martín	Molledo	5.000	Vino común
Segundo Castillo Obeso	Arenas de Iguña	5.000	Vino común
José Rueda Trueba	Sarón	5.000	Vino común
Miguel Corrales Corrales	Santander	5.000	Vino común

Santander, 20 de junio de 1978.—El jefe provincial (ilegible).

1.248

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

A los veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, tendrá lugar en la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander (calle Rodríguez, número 5, primero), la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable siguiente:

1.º—Lote de 700 metros cúbicos de madera de pino radiata, en pie y con corteza, tasado, a razón de 1.800 pesetas el metro cúbico, en 1.260.000 pesetas; y

25 metros cúbicos de madera de eucalipto, en pie y con corteza, a razón de 1.320 pesetas el metro cúbico, en 33.000 pesetas, lo que hace una tasación base de licitación de 1.293.000 pesetas; situados en el monte «Cabezón», número 2 del catálogo de utilidad pública y 3.005 del Elenco, de la pertenencia de Cabezón de la Sal.

Quienes deseen tomar parte en esta subasta se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander (calle Rodríguez, número 5, primero).

Las proposiciones, que se admitirán en las citadas oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» en Santander, se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido respectivo y, en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El último día hábil de presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional, a disposición del señor ingeniero jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander, equivalente al 2 por 100 de la tasación, y acompañar el carnet de empresa con responsabilidad del Sindicato de la Madera y Corcho.

El depósito, a que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

#### Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad, natural de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad núm....., expedido en....., con fecha....., en nombre y representación de....., y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., para la enajenación de un lote de 700 metros cúbicos de madera de pino radiata y 25 metros cúbicos de madera de eucalipto, en pie y con corteza, en el monte «Cabezón», número 2 del catálogo de utilidad pública y S-3.005 del Elenco, perteneciente a Cabezón de la Sal, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece

la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Santander, 4 de julio de 1978.  
El jefe provincial (ilegible).—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura (ilegible). 1.382

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y promovido por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, se tramita juicio ejecutivo contra don Angel Cobo Pérez, mayor de edad, casado con doña María Sofía Fernández Muñiz, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, a quien se requiere, por medio del presente, para que en el término de tercero día, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, otorgue a favor del rematante, don Emilio Gutiérrez Abedul, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Liérganes, escritura pública de la cuarta parte indivisa de las fincas que luego se dirán al citado rematante; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se verificará dicha escritura de compraventa de las citadas participaciones de oficio.

Las fincas adjudicadas al rematante son las siguientes:

Primera.—En el pueblo de Liérganes, sitio de Sotorrío, terreno a prado, de cabida, según el título, doscientas cincuenta y tres áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a doscientos dos carros de tierra, digo, doscientos nueve carros con ochenta y ocho centésimas de carro, que linda: Norte, don Benito Marqui; Oeste, don Daniel Muñoz, y Sur y Este, carretera.

Dentro de esta finca, y lindando con ella por todos los vientos, se halla enclavada una casa-cabaña, compuesta de planta baja destina-

da a cuadra y piso para vivienda y pajar, que mide de frente diez metros con ochenta centímetros por siete metros de fondo.

Segunda.—Terreno erial, radicante en el término de Liérganes, barrio de Sotorrío y sitio de Cubillo, de catorce carros de extensión superficial, o sea, diecisiete áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte, carretera; al Sur, don Francisco Cacicedo; Este, doña María Antonia Cacicedo, y Oeste, camino peonil.

Tercera.—Terreno en el mismo pueblo de Liérganes, barrio de Sotorrío, sitio de Rebollar, de seis áreas y seis centiáreas, equivalentes a cinco carros y veintiocho centésimas de carro de extensión superficial, que linda: al Norte, don Manuel Cobo; al Sur, doña Josefa García, antes don Agustín García; al Este, herederos de don Arsenio Gómez, y Oeste, don Agustín García, antes don Fidel Echever.

Dado en Santander a 8 de julio de 1978.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 373 de 1977, a instancia de don Fernando Huarte Mortón y otra, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra la Compañía de Seguros «Omnia», representada por el procurador don Juan Antonio González Morales, y contra otros, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 26 de junio de 1978. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario

declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Fernando Huarte Mortón, que actúa como representante legal de su hija menor de edad, doña Mercedes Huarte Luxan, hoy mayor de edad, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado don Benito Laborda Falla, contra don Jesús Fernández Lastra, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, y contra la Compañía de Seguros «Omnia», representados por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigidos por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, y contra doña Georgina Fuentes Martos, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Ubeda, y Compañía de Seguros «Mediodía», representados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigidos por el letrado don Julio Bartolomé Presmanes, y contra don Serafín Prieto Blanco, mayor de edad, casado, militar y vecino de San Fernando (Cádiz), en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre reclamación de 500.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de doña Mercedes Huarte Luxan, dirigida por el letrado don Benito Laborda Falla, contra doña Georgina Fuentes Marcos y la Compañía de Seguros «Mediodía», representados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigidos por el letrado don Julio Bartolomé Presmanes, y contra don Serafín Prieto Blanco, en situación de rebeldía, debía condenar y condenaba a expresados demandados a que abonen a la actora, doña Mercedes Huarte Luxan, en concepto de indemnización, la cantidad de 400.000 pesetas, absolviendo a los demandados, don Jesús Fernández Lastra y Compañía de Seguros «Omnia», representados por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigidos por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual dada la rebeldía de uno de los demandados se le notificará a éste de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez.»—(Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación personal de sentencia al demandado rebelde, don Serafín Prieto Blanco, expido el presente, en Santander a 5 de julio de 1978. El magistrado-juez de primera instancia, Juan de Miguel Zaragoza. El secretario, José Casado.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, magistrado-juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número 598 de 1978 a instancia de doña Ana María Villar Aparicio, sobre declaración de herederos abintestato de don Julián Fernández González, se anuncia la muerte, sin testar, de don Julián Fernández González, que era hijo de don Ramón y doña Antonia, nacido en Reinosa (Santander), quien falleció el día 15 de enero de 1974, en estado de casado con doña Sabina Rituerto Olmedo, en esta capital; que dicho causante había nacido el año 1892, y a su fallecimiento no dejó descendientes ni ascendientes; que en dicho expediente se solicita se declare como única y universal heredera de dicho causante a su fallecida esposa, doña Sabina Rituerto Olmedo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo, dentro de treinta días; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, se expide el presente, en Madrid a 26 de junio de 1978.—El magistrado-juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.—El secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado el señor juez de distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas número 25-1978, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, por la presente se requiere el representante legal de «Rouxel Freres Transports, a fin de que en el plazo de diez días acredite cuanto por daños y perjuicios reclame con motivo de las presentes actuaciones.

Y para que conste, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 20 de junio de 1978. — El secretario habilitado (ilegible). 1.235

José Luis Zarzosa González, de 31 años de edad, natural de Melgar de Fernamental, hijo de Leandro y de Teresa, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 43 de 1977 por el delito de abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander, o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 16 de junio de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 1.240

Inocencio Lagares Núñez, de 24 años de edad, natural de Celves (Sevilla), hijo de Inocencio y de Angela, de estado soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado en sumario número 82 de 1977 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio

a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 24 de mayo de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.241

José Cruz Ibáñez García de Leániz, de 21 años de edad, natural de Santander, hijo de María Cruz y de José, de estado soltero, de profesión peón, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 46 de 1977 por el delito de hurto y robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 24 de mayo de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.242

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado en sumario 90 de 1976, seguido por el delito de robo, contra Francisco Vidal Gibaja, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander, 19 de junio de 1978. El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza. 1.243

Manuel Rodríguez Gómez, de 25 años de edad, natural de Cabezón de la Sal, hijo de José y de María Luisa, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 47 de 1977 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de En-

juiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 16 de junio de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.239

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo decano de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas a instancias de Pedro Zaballos Fernández y otro, contra la empresa «Ecam, S. L.», se ha dictado con fecha 9 de los corrientes autos de resolución de incidente de ejecución de sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... S. S.<sup>a</sup> Ilma., por ante mí, el secretario, dijo: Que estimando la pretensión del demandante, iniciadora del presente incidente de no readmisión, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante don Luis Alberto Higuera Tejada y la empresa demandada «Ecam, S. L.», con efectos del día 3 de abril de 1978, y debía condenar y condenaba a dicha empresa demandada a que abone al actor las cantidades de 23.000 pesetas como indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir, y de 77.008 pesetas en concepto de salarios devengados durante la tramitación del procedimiento. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia, en la fecha al principio indicada, de que yo, el secretario, doy fe.—Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Ecam, S. L.», hoy en desconocido domicilio, expido y firmo el presente, en Santander a 22 de junio de 1978.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

1.257

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

«Construcciones Faro» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores con 6 CV. cada uno (principal y servicio) en Cueto, barrio La Pereda, sin número, portal 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

«Construcciones Faro» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores con 6 CV. cada uno (principal y servicio) en Cueto, barrio La Pereda, bloque 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

«Construcciones Hermanos Gómez» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 4 CV. (derecha e izquierda), en el polígono de Cazoña, parcela 39.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de junio de 1978. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

«Ruiz Hermanos, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un servicio de atención y reparación de motocicletas, velomotores, etc., a emplazar en calle La Habana, números 30-32.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 23 de junio de 1978. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

«Noray-Stay, S. A.», y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 6 CV. en Isaac Peral, número 5, portal 4 (ascensor izquierda).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

«Noray-Stay, S. A.», y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 6 CV. en Isaac Peral, número 5, portal 6 (ascensor derecha).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Antonio de la Mora Obregón y otros solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor por otro de 5,4 CV. en Isabel II, número 22.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Victorino Peña y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores con 4 CV (derecha e izquierda) en Bajada del Caleruco, números 6-A y 6-B.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de junio de 1978. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Ricardo Hontañón Puente solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar tres ascensores con 5 CV. cada uno en Marqués de la Hermida, número 14.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

«Constructora del Carmen, S. L.», solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con 4 CV (derecha e izquierda) en Cueto, barrio La Pereda.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de junio de 1978. El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:**

Solórzano.	(1.407)
Arnuero.	(1.417)
Arredondo.	(1.416)

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**  
TARIFAS

Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	1
Núm. suelto del año en curso .....	10
Número de años anteriores .....	3
Inserciones.—Cada palabra .....	1
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	